



Al contestar cite este número 2022RS092566

Bogotá D.C., 29 de agosto del 2022

Doctora:

JOHANA VANESSA CORAL ALVARADO SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO GOBERNACIÓN DE NARIÑO CALLE 19 NO. 23-78 TALENTOHUMANO@NARINO.GOV.CO PASTO - NARIÑO

Asunto: INFORMACIÓN COMISIÓN DE PERSONAL - PROCESO DE SELECCIÓN

**TERRITORIAL NARIÑO 2020** 

Referencia: 2022RE175918 del 29 de agosto de 2022

Respetada Doctora,

En la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC se recibió la comunicación con el radicado de la referencia, mediante la cual usted manifiesta:

"(...) me permito informar que desde la Gobernación de Nariño se expidió la Resolución N° 160 del 23 de agosto de 2022, por medio de la cual Convoca a Elecciones de representantes de los empleados a la Comisión de Personal de Gobernación de Nariño para el periodo 2022 – 2024, la cual se encuentra en desarrollo.

Que, mediante radicado No. PQR No.201907170091, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en concepto solicitado frente a la vigencia de la Comisión de Personal dispone:

"Este despacho considera que la comisión de Personal que ha terminado su periodo por el vencimiento de los 2 años del periodo legal, podrá conocer de las reclamaciones administrativas que interpongan los servidores de carrera hasta tanto termine la conformación y asuma las funciones la nueva comisión de personal."

Lo anterior en garantía de los derechos que le asisten a los servidores de carrera" (...)

Que, de acuerdo al concepto emitido por la Comisionada en su momento, la Resolución No. 025 del 8 de febrero del 2019 emanada por la Gobernación de Nariño, previendo situaciones extraordinarias, como la que evidentemente ocurrió con la emergencia sanitaria en el país, dispuso en el artículo 5º lo siguiente:

"Mantener vigente el periodo de los actuales miembros de la Comisión de Personal hasta tanto quede en firme la elección de la Comisión de Personal que hoy se convoca" (...)

Conforme a lo anterior y, los Actos administrativos departamentales, la Comisión de personal de la Gobernación de Nariño, sigue vigente, hasta tanto se conforme y quede en firme la Comisión de personal periodo 2022-2024.

Me permito informar que el día de hoy 26 de agosto de 2022 ingrese a SIMO 4.0 Aplicativo Comisión de Personal con mi usuario y contraseña de acceso a SIMO 4.0 y registra que son datos incorrectos, por lo tanto solicito que se me indique y/o se delegue a una persona para realizar el proceso de actualización de la información y así me permita acceder al mi usuario.

Igualmente, me permito solicitar se adelante el trámite respectivo, para la creación del usuario, al Presidente de la Comisión de Personal de la Gobernación de Nariño, para lo cual remito la información personal, conforme lo establece el oficio 2022RS088746 de la CNSC así:

Nombre: FRANCISCO JAVIER PATIÑO MORA

Cedula: 12.987.961 Celular: 3172176562

Correo Electrónico: franciscochacon@narino.gov.co (...)"

Como es de su conocimiento, en el Proceso de Selección Territorial Nariño 2020 finalizaron las etapas establecidas en el Acuerdo Rector, para los empleos de los niveles Técnico, Profesional y Asesor, que se vienen desarrollando desde junio de 2021; razón por la cual, se procedió a dar cumplimiento al artículo 24 del Acuerdo del Proceso de Selección y sus modificatorios, sobre la conformación de las listas de elegibles.

Así las cosas, esta Comisión Nacional procedió a publicar las listas de elegibles correspondientes a los empleos de nivel Técnico y Profesional de la Gobernación del Departamento de Nariño el día de hoy 29 de agosto de 2022, tal como fue informado previamente en aviso de 22 de agosto y mediante oficio 2022RS092522 informando, adicionalmente que, la Comisión de Personal Vigente de la Entidad, ostenta la competencia para solicitar exclusión de las Listas de Elegibles, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de las mismas.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.14.1.1 dispuso que todos los organismos y entidades que se regulan por dicha Ley, deberán conformar una Comisión de Personal, cuyas funciones se establecen en el numeral 2 del artículo 16 de la Ley 909 de 2004, se recuerda que esta se encuentra facultada para:

c) Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes;

En este sentido, frente a las Resoluciones que fueran expedidas por la entidad territorial a la cual usted representa y que fueron remitidas a esta Comisión Nacional, las mismas fueron trasladadas a la Dirección de Vigilancia de Carrera Administrativa en conjunto con las diferentes comunicaciones entregadas por la Gobernación de Nariño para que, dentro de su competencia, evalúe el cumplimiento de las normas de carrera administrativa que rigen la materia.

Ahora bien, sin detrimento de lo indicado, en lo que corresponde a su solicitud referente al ingreso al Sistema SIMO para la creación de usuario y presentación de las correspondientes solicitudes de exclusión que puedan considerar procedentes, tal como se mencionó en oficio de salida con radicado No. 2022RS092362, de acuerdo a la capacitación que se llevó a cabo el 12 de agosto de 2022 a las Comisiones de Personal, es directamente la Entidad desde el rol Administrador en SIMO quien debe crear el usuario de Administrador para el presidente de la Comisión de Personal y a su vez, este creará los roles de los Analistas de Listas para los demás miembros de la Comisión de Personal.

Actualmente el rol de Administrador de la Entidad lo tiene asignado el siguiente usuario:

Usuario: jvcorala

Correo electrónico: vanesacoral@narino.gov.co
JOHANNA VANESA CORAL ALVARADO

Aunado a ello, adjunto encontrará las memorias de dicha capacitación y el manual de creación de los usuarios, con el fin de que puedan culminar con el proceso, mismos que fueron remitidos a través de correo electrónico el 12 de agosto de 2022. En caso de requerir algún tipo de soporte puede contactarnos al correo electrónico jacosta@cnsc.gov.co.

Tenga en cuenta que la presentación de solicitudes de exclusión, es una facultad exclusiva de la Comisión de Personal vigente, y se deben efectuar únicamente a través de SIMO.

Cordialmente,

**HENRY GUSTAVO MORALES HERRERA** 

ASESOR PROCESOS DE SELECCIÓN

Elaboró

INGRID JOHANA ACOSTA SABIO- CONTRATISTA

Revisó:

JENNY PAOLA RODRIGUEZ URIBE - CONTRATISTA - DESPACHO DEL COMISIONADO III

Aprobó:

HENRY GUSTAVO MORALES HERRERA - ASESOR PROCESOS DE SELECCIÓN - DESPACHO DEL COMISIONADO III